



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

AGEBRE2022-INT-0038781

San Martín de Porres, 12 ABR. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 79 -2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE

Señor (a):  
Director (a) de la Institución Educativa  
Presente. -

ASUNTO : Orientaciones y estrategias para el Plan Lector.

REFERENCIA :

Plan Lector de AGEBRE-2022  
Resolución Viceministerial N° 531-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"  
Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle, en atención al documento de referencia, que el Plan Lector tiene por objetivo promover experiencias de lectura donde las y los estudiantes con diferentes necesidades y en diversos contextos del país, lean por sí mismos o a través de la mediación del adulto, con diversos propósitos de lectura personales y colectivos, en variados escenarios (espacios convencionales como la biblioteca y el aula; y, no convencionales como el patio, el jardín, entre otros), así como en diversos momentos. Este plan busca promover el acceso y disponibilidad a los diversos tipos de textos de diferentes géneros, autores y temas, presentados en distintos formatos y soportes, para las y los estudiantes con diferentes características, necesidades y en diversos contextos del país, dotados por el MINEDU u otros, que forman parte de la biblioteca de aula o escolar, como una práctica instaurada en la IE, con el propósito de que todos y todas las estudiantes puedan acercarse y hacer uso de ellos, dentro y fuera del horario de clases.

Así mismo pretende generar diversas experiencias de lectura que aseguren el desarrollo de las competencias comunicativas de lectura, escritura y oralidad de las y los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica, que puedan asegurar la profundización de la lectura y la vinculación de los lectores con los textos, considerando los diversos propósitos de lectura y contextos, aspecto transversal en todas las áreas del currículo.

Las instituciones educativas a través del Plan lector deben promover la creatividad, la imaginación, el pensamiento crítico y la autonomía del lector a través de diversas experiencias de lectura, para fortalecer el desarrollo del comportamiento lector de las y los estudiantes, considerando sus prácticas de lectura y las diversas formas en que se acercan a la lectura, dentro y fuera de la escuela, esperando que la comunidad educativa se comprometan en el desarrollo de actividades y acciones a favor de la lectura en castellano y/LO, encaminadas a conformar una comunidad de lectores.

Por tanto, la UGEL 02, mediante el presente documento, pretende brindar orientaciones y estrategias para la planificación, diseño, implementación y evaluación del Plan Lector de las IIEE de la jurisdicción, además realizará una asistencia técnica el día miércoles, 20 de abril, de 3:00 pm a 5:30 pm a través del siguiente link:

<https://bit.ly/36Z1814>

Al respecto, se le solicita difundir este documento a toda la comunidad educativa de la IE que Ud. dirige, a fin de asegurar la asistencia de directivos, Comités de Gestión Pedagógica, docentes y bibliotecarios de EBR, EIB y EBE para garantizar el uso de las orientaciones del plan lector como herramienta de apoyo en la labor docente y contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Alcubas*  
LIC. ALICIA ANABEL POMA PORRAS  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

